

ANGOL, 31 MAR 2025

**V I S T O S:**

- a) El contrato de fecha 28 de enero del 2025, firmado por la Municipalidad de Angol, representada por su alcalde Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA y por la otra parte APIA SPA, representada por doña MARÍA DEL CARMEN CÓRDOVA DOMÍNGUEZ, en adelante “El Contratista”, para ejecución de la obra “ASFALTO DE EMERGENCIA, CAMINO PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-93-LP24.
- b) El Decreto Exento N°000356 de fecha 05 de febrero del 2025, que aprueba el contrato para la ejecución de la obra “ASFALTO DE EMERGENCIA, CAMINO PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-93-LP24.
- c) El acta de fecha 19 de febrero del 2025, mediante la cual, se hace la entrega del terreno al “Contratista” para iniciar la ejecución de las obras “ASFALTO DE EMERGENCIA, CAMINO PIEDRA BLANCA”, ID = 2743-93-LP24.
- d) El informe técnico N°28 de fecha 13 de marzo del 2025, del Inspector Técnico de la Obra, Sr. Gastón Martínez Castillo, al alcalde don José Enrique Neira Neira, mediante el cual, se describe aumento obra por la suma de \$21.552.407.- IVA incluido, el cual, solicita pueda ser financiado con aporte municipal para el proyecto “ASFALTO DE EMERGENCIA PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-93-LE24.
- e) La Visación de fecha 14 de noviembre del 2024 del Sr. Alcalde, don José Enrique Neira Neira, mediante la cual, autorizando el financiamiento Municipal para contratar un aumento de obra por la suma \$21.552.407.- IVA incluido para el proyecto “ASFALTO DE EMERGENCIA PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-93-LP24.
- f) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 19 marzo del 2025, mediante el cual, se autoriza aumento de obra por la suma de \$21.552.407-IVA incluido para el contrato “ASFALTO DE EMERGENCIA PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-93-LP24, financiando con aporte Municipal año 2025, cuenta presupuestario número 31-02-004-001-019 para el proyecto en cuestión.
- g) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- h) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1. Apruébese el Convenio Ad-Referéndum de fecha 19 marzo del 2025, por aumento de obra para el contrato “ASFALTO DE EMERGENCIA PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-93-LP24, por la suma de \$21.552.408.-IVA incluido, financiado con:

-La suma de \$21.552.408.-IVA incluido con aporte Municipal año 2025 con cargo a la cuenta presupuestaria número 31-02-004-001-019, denominada “ASFALTO DE EMERGENCIA PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL”.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



JENN/VHC/Gmc.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Carpeta de proyecto
- Oficina de Partes.

ANGOL, 19 DE MARZO 2025

CONVENIO AD-REFERENDUM  
AUMENTO DE OBRA EXTRAORDINARIA  
"ASFALTO DE EMERGENCIA CAMINO PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL"



En Angol, a 19 de marzo de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, representada por su Alcalde, Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, y por la otra; APIA SPA, representada por doña MARÍA DEL CARMEN CÓRDOVA DOMÍNGUEZ, cédula de identidad número [REDACTED] con domicilio en calle Cordillera N°241 de la comuna de Quilicura, contratista encargado de la ejecución del proyecto "ASFALTO DE EMERGENCIA, CAMINO PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL", ID= 2743-93-LP24, vienen en celebrar el siguiente Convenio Ad-Referéndum por aumento de obra.

ANTECEDENTES



PRIMERO

: Los comparecientes con fecha 28 de enero de 2025, suscribieron contrato de ejecución de obras para la ejecución del proyecto denominado "ASFALTO DE EMERGENCIA CAMINO PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL", ID= 2743-93-LP24, por la suma de \$99.950.034 (noventa y nueve millones novecientos cincuenta mil treinta y cuatro pesos) IVA incluido, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°000356 de fecha 05 de febrero de 2025.

SEGUNDO



: En este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes de conformidad a: las Bases Administrativas Generales de la propuesta pública y el contrato de ejecución de obras para el proyecto "ASFALTO DE EMERGENCIA CAMINO PIEDRA BLANCA ", ID = 2743-93-LP24; el informe técnico N°28 de fecha 13 de marzo de 2025 del Inspector Técnico de obras, Sr. Gastón Martínez Castillo, mediante el cual se describen las obras que justifican el aumento de obra por el monto de \$21.552.408.- IVA incluido; el memorándum N°183 de fecha 14 de noviembre del 2024 del Director de Obras Municipales al Director del Departamento de Finanzas Municipal, Sra. Jeannette Ruiz Maureria, mediante el cual , se solicita emitir certificado de disponibilidad presupuestaria para contratar un aumento de obra por la suma de 21.552.408.- para el proyecto en cuestión; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 13 de marzo del 2025 por la suma de \$22.000.- ( veintidós millones de pesos ), emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, don José Luis Castro Morales, mediante el cual, se incrementa con aporte Municipal para el proyecto en cuestión; la visación del Sr alcalde de fecha 13 marzo del 2025, mediante la cual da visto bueno a lo sugerido en el citado informe técnico. Se suscribe el siguiente Convenio Ad-Referéndum de Modificación del Contrato señalado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

**A ) AUMENTO DE OBRA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	P. UNITARIO	TOTAL
4	Obras extraordinarias				
4.1	Limpieza de alcantarilla de D= 1,0 mt	ml	10	\$ 16.640	166.400
4.2	Reparación Alcantarillas TMC D = 0,80 mt	ml	0,5	\$ 224.110	112.055
4.3	Construcción alcantarilla HDPE 400	ml	12	\$ 152.710	1.832.520
4.4	Colocación de cunetas de hormigón	ml	120	\$ 101.853	12.222
4.5	Descarga de aguas lluvias tubos corrugado media D = 0,60 mt	ml	1	\$ 155.679	155
					Sub Total 14.488

Certificado  
Q2415507355  
Verificable en línea  
<http://www.fo>

Costo directo	\$ 14.488
15% GG	\$ 2.173.352
10% utilidad	\$ 1.448.901
Sub-Total	\$ 18.111.268
19 % IVA	\$ 3.441.141
<b>Total del proyecto</b>	<b>\$ 21.552.408</b>



### TERCERO

#### : PRECIO

El contratista se obliga a ejecutar el aumento de obra por el precio de **\$21.552.408.-** (veintiún millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ocho pesos) IVA incluido, financiado con cargo Subtítulo número 31, ítem 02, Asignación 004, Sub- Asignación 019, denominado "**ASFALTO DE EMERGENCIA CAMINO PIEDRA BLANCA, COMUNA DE ANGOL**", ID = 2743-93-LP24.-

### CUARTO

#### : GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del aumento de obra, el contratista entregó a favor de la Municipalidad de Angol, Rut 69.180.100-4, Boleta de Garantía N°722512-9, emitido por el Banco de Chile, de fecha 18 de marzo del 2025 por un valor de \$1.077.620- (un millón setenta y siete mil seiscientos veinte pesos ) correspondiente al 5% del monto total del aumento de obra y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del aumento de obra del contrato "**ASFALTO DE EMERGENCIA CAMINO PIEDRA BLANCA**", ID= 2743-93-LP24. Esta garantía, será devuelta con posterioridad a decretarse la recepción definitiva de la obra.

Sin perjuicio de lo anterior se mantiene plenamente vigente y en custodia Boleta de Garantía a la vista N°820823-1, emitido por Banco de Chile, de fecha 28 de enero del 2025, por un valor de \$4.997.502- (cuatro millones novecientos noventa y siete mil quinientos dos pesos), correspondiente al 5% del monto del contrato del contrato original, garantía que será devuelta con posterioridad a decretarse la recepción definitiva de la obra.

Dándose de esta forma cumplimiento a lo establecido en artículo 15.2 de las Bases Administrativas de la Licitación ID = 2743-93-LP24.-

### QUINTO

#### : MULTAS

Manténganse las multas establecidas de conformidad al artículo vigésimo segundo del contrato de obras individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

### SEXTO

#### : PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo para ejecutar el aumento de obra es hasta el 10 de abril del 2025, conforme al acta de entrega de terreno para iniciar la ejecución de la obra "**ASFALTO DE EMERGENCIA CAMINO PIEDRA BLANCA**", ID= 2743-93-LP24.

### SÉPTIMO

#### : VALIDEZ

Para su validez, el presente Convenio deberá ser aprobado por la autoridad Comunal correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

### OCTAVO

#### : INDEMNIZACIONES

El Contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones, de cualquier naturaleza o especie, a que tuviere derecho o pudieran corresponderle con motivo del aumento de obras.

### NOVENO

#### : VIGENCIA

En todo lo no modificado por el presente convenio se mantiene plenamente vigente lo establecido en el contrato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.





DÉCIMO

: PERSONERÍA



La personería de Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, para actuar en nombre y representación de la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL emana del decreto exento N°10029 de fecha 06 de diciembre del 2024, documento que no se inserta por ser conocido por las partes y el notario que autoriza.

Asimismo, la personería de doña MARIA DEL CARMEN CÓRDOVA DOMÍNGUEZ, cédula nacional de identidad número 6.535.099-8, para actuar en representación de APIA SPA RUT:99.537.890-6, consta en escritura pública de modificación de sociedad otorgada ante Nancy de la Fuente Hernández, Notaria Titular de la trigésimo séptima Notaría Pública de Santiago, con fecha 20 de junio de 2023, Repertorio N°1848-2023, inscrita a fojas 57058 número 24778 del año 2023 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Los documentos señalados anteriormente no se insertan por ser conocidos por las partes que suscriben el presente Contrato y el Notario Público que autoriza

DÉCIMO PRIMERO: PROTOCOLIZACION



El presente Convenio se suscribe en 3 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Contratista, y los dos restantes en poder del Municipio.



*Mari Carmen Cisneros*  
MARIA DEL CARMEN CÓRDOVA DOMÍNGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
APIA SPA

*JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA*  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

ig: 5/5

Autorizo la firma de doña MARIA DEL CARMEN CORDOVA DOMINGUEZ, cedula de identidad N° [REDACTED], en representación de APIA SpA, RUT 99.537.890-6.- Santiago, 24 de Marzo de 2025.-



Certificado  
1234567890  
Verifique valid  
<http://www.fo>